Corozal – Sucre, noviembre del 2026

Proponente.
APOYOS LOGISTICO, PAPELERIA, PLANES GYG S.A.S
NIT Nº 901.665.388-4

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-058-11-2026.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de minina cuantía **No. MC-058-11-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE"**.

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA **No. MC-058-11-2026**, y publicado en el SECOP II, el Municipio de Corozal, ha decidido aceptar su oferta publicada en SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. - OBJETO. - **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL: EDUCACIÓN CON OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.** De acuerdo al presupuesto ofertado y evaluado por la entidad.

SEGUNDO. - VALOR. -El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registró presupuestal para lo cual debe tenerse como monto, la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000, oo)**, amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26000552** de fecha 19 de octubre de la vigencia 2026, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

TERCERO.-FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y una vez aprobado el plan de manejo de anticipo, y el 50% final a través de la presentación del informe de ejecución del contratista, previa certificación de recibido a satisfacción de la ejecución del proyecto ejecutado, de acuerdo a la cronograma de actividades previstos, suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Ejecutar integralmente la organización logística, operativa y técnica del Foro Educativo Municipal «Educación con Oportunidades», conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones contratadas.

2. Presentar al supervisor, antes del evento, un cronograma de alistamiento y ejecución que identifique responsables, actividades, recursos y tiempos.
3. Disponer oportunamente del coordinador, profesional de orientación pedagógica e ingeniero de sistemas con los perfiles exigidos, acreditando su vinculación o disponibilidad.
4. Coordinar con la Secretaría de Educación la agenda, convocatoria, inscripción, acreditación y organización de los participantes, sin sustituir las decisiones institucionales de la entidad.
5. Suministrar y entregar 120 almuerzos, 120 refrigerios, cinco paquetes de 24 botellas de agua de 250 ml y demás elementos de alimentación, en las condiciones técnicas y sanitarias exigibles.
6. Entregar 120 kits docentes, 120 elementos de identificación y registro, 120 certificados y los demás materiales pedagógicos y de señalización previstos en el anexo técnico, dejando constancias de entrega.
7. Instalar, probar, operar y retirar los equipos audiovisuales y de sonido contratados, garantizando su funcionamiento durante las actividades del foro.
8. Apoyar metodológicamente las mesas de trabajo y recopilar sus conclusiones, registros y experiencias significativas, conforme a la agenda aprobada por la Secretaría de Educación.
9. Sistematizar la información del evento y entregar el compendio digital de experiencias significativas y herramientas pedagógicas, en el formato y cantidad previstos en las especificaciones técnicas.
10. Presentar informe final con cronograma ejecutado, relación de bienes y servicios suministrados, listados de asistencia, soportes de entrega, registro fotográfico, memorias, conclusiones y evidencias de funcionamiento de equipos.
11. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos personales que resulten aplicables; atender las observaciones del supervisor y constituir las garantías exigidas en el contrato.

SEXTO. - SUPERVISOR: SOFIA TURIZO FIGUEROA, SEC. DE EDUCACION MUNICIPAL.

SEPTIMO. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a realizar los ajustes necesarios en la póliza inicial a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Para garantizar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

OCTAVO. - CONTACTO: SOFIA TURIZO FIGUEROA, SEC. DE EDUCACION MUNICIPAL. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- contratista profesional.
Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.